



JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001 4189 034 2020-00151 00

Por cumplir con todos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 384 *Ibidem*, el Juzgado **RESUELVE**:

1º.- ADMITIR la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC** en contra de **CARLOS HERNANDO GARCÍA ALFONSO**, correspondientemente, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento**.

2º.- NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción (inciso 5º art. 391 C. G. del P.).

3º.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

4º.- RECONOCER a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFIQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ

JUEZ

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.21 hoy, 18 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.